

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POST GRADO
DOCTORADO EN DERECHO**



**LOS PLENOS JURISDICCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA PENAL EN EL PERÚ Y SU IMPLICANCIA CON EL
PRINCIPIO *IURA NOVIT CURIA***

**TESIS PRESENTADA POR EL MAGÍSTER
EN DERECHO GUIDO MUELLE VILLENA,
PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN DERECHO.**

**CUSCO-PERÚ
2016**

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo, demostrar que los Plenos Jurisdiccionales son incompatibles con el Principio *Iura Novit Curia*, y por tanto genera inseguridad jurídica, a más de su indiscutible inconstitucionalidad, establecer que, de acuerdo al Sistema Jurídico Penal Romano - Jurídico adoptado por el Perú es imperativo el respeto a la Constitución Política y la Ley; determinando que los Plenos Jurisdiccionales, tiene naturaleza administrativa y en consecuencia no reviste la naturaleza y las característica de un precedente vinculante, y no debe ser invocado como motivación de una sentencia u otros Resolución Judicial.

El presente trabajo de investigación, consta de V Capítulos, siendo estructurado de la siguiente manera:

En el primer capítulo abordamos cuestiones metodológicas, como la formulación del problema, el objetivo del estudio, la hipótesis de trabajo y el diseño metodológico.

En el Capítulo II, desarrollamos la Administración de Justicia en cuanto sus orígenes: en la época griega, en la época romana, en la edad media y edad contemporánea. Antecedentes de la Administración de Justicia. Etimología de Justicia. Concepto de Administración de Justicia. Caracteres de la Administración de Justicia y Naturaleza Jurídica de la Administración de Justicia.

En el Capítulo III, tratamos sobre la Epistemología y Ontología del Derecho Penal: Epistemología del Derecho. La Enciclopedia. La Época de las Luces. El Círculo de Viena. La Teoría de la Pena. Legalidad Sustantiva y Procesal, y la Ontología del Derecho Penal.

En el Capítulo IV, analizamos la situación del Juez y el Derecho Penal: Principios Constitucionales Penales que garantizan la Administración de Justicia Penal. Garantías en la Administración de Justicia Penal. El Rol del Juez en la Administración de Justicia Penal. La Administración de Justicia penal. El Principios del Juez Natural y la Pluralidad de Instancia en la Administración de Justicia.

En el Capítulo V, explicamos sobre Los Plenos Jurisdiccionales: Antecedentes. Naturaleza Jurídica de los Plenos Jurisdiccionales. Origen y Aplicabilidad de los Acuerdos Plenarios. Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Análisis de los artículos 22º y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Implicancias con el Principio de Legalidad en la Administración de Justicia. Función creadora del Derecho en la Administración de Justicia: Principio *Iura Novit Curia*. Naturaleza y alcances de los Precedentes Vinculantes.

En el Capítulo VI, estudiamos los Sistema Jurídicos Penales: El Sistema Jurídico Penal Romano-Germánico. El Sistema Jurídico Penal Anglo-Americano. El Sistema Jurídico Islámico o de Base Religiosa. El Sistema Jurídico Socialista. Y

la Implicancia de los Plenos Jurisdiccionales y los Acuerdos Plenarios con la Independencia y Autonomía del Órgano Judicial y necesidad de revisar sus alcances.

Al final del Trabajo de Investigación, arribamos a las Conclusiones, Recomendaciones, bibliografía y Anexos.

Se podrá advertir que, nuestra investigación es de actualidad, de orden epistemológico, filosófico y ontológico respecto de los Plenos Jurisdiccionales y el Principio *Iura Novit Curia*, como un aporte doctrinario a la comprensión de una corriente contemporánea en la Administración de Justicia en el campo del Derecho Penal, ese es nuestro propósito y esperamos sirva de fuente para futuros trabajos de investigación mejor logrados y enriquezcan nuestra literatura jurídica dentro del campo jurídico penal.

Palabras clave: Plenos jurisdiccionales, administración de justicia, principio *IuraNovit Curia*.

SUMMARY

This research aims to demonstrate that the Jurisdictional Plenary sessions are incompatible with the principle *IuraNovit Curia*, and therefore creates legal uncertainty, more than its undisputed unconstitutional, establish that, according to the Legal System Penal Romano - Law adopted by the Peru is imperative to respect the Constitution and the Law; determining that the Jurisdictional plenary sessions, has an administrative nature and therefore is not of the nature and characteristic of a binding precedent, and should not be invoked as grounds of a judgment or other judicial decision.

This research consists of Chapters V, being structured as follows: